

ESCRITURA NUMERO: 121/77.-



ANULADO

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE CO-
MERCIAL INTAGO SOCIEDAD
ANONIMA.

QUANTIA: S/. 14'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día la-
mes Cuatro de Abril de mil novecientos setenta y
siete, ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Ab-
gado Notario DECIMO de este Cantón, comparecen: el
señor FRANCISCO BUENAS ESTRADA, quien declara ser
español, casado, industrial; a nombre y en re-
presentación de la Compañía Anónima "COMERCIAL IN-
TAGO SOCIEDAD ANONIMA" en su calidad de Presiden-
te Administrativo de la misma, según nombramiento
que se inserta en la matriz; mayor de edad, do-
miciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que
viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo
objeto y resultado está bien instruido y a la
que precede de una manera libre y espontánea, pa-
ra que la anterior se presente la minuta que
dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autori-
zar en el Protocolo a su cargo, una escritura pú-
blica por la cual consten el aumento de Capital so-
cial, la reforma de los Estatutos Sociales y

1 las demás declaraciones que se contienen al tener
2 de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Otorga
3 esta escritura pública el señor Francisco Buena Es-
4 trada, a nombre y en representación de la Compu-
5 ñía Anónima "COMERCIAL INTAGO SOCIEDAD ANONIMA" en
6 su calidad de Presidente Administrativo de la mis-
7 ma, como lo acredita con su nombramiento inscrito,
8 que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se
9 sirva insertar su texto en la escritura a otorgar-
10 se, y devolverlo luego.- SEGUNDA.- Por escri-
11 tura pública que autorizó el Notario Segundo de
12 Guayaquil, entonces Doctor Angel Celis Chávez, el
13 día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y
14 uno, inscrita en el Registro Mercantil el día doce
15 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, apre-
16 bada por el Juez Provincial Cuarto del Guayas y
17 publicada en El Telégrafo el día catorce de Julio
18 de mil novecientos cincuenta y uno, con todas las
19 formalidades legales, se constituyó la Compañía An-
20 nima "COMERCIAL INTAGO SOCIEDAD ANONIMA", con domi-
21 cilio en esta ciudad de Guayaquil y con un Capi-
22 tal Social de Trececientos mil suaves.- TERCERA.-
23 Por escritura pública que autorizó el Notario Sé-
24 cundo de Guayaquil, Doctor Tancredi Bernal,
25 el día Veintinueve de Junio de mil novecientos se-
26 tenta y uno, aprobada por el Intendente de Compa-
27 ñías, inscrita en el Registro Mercantil el día vein-
28 tiseis de Julio de mil novecientos setenta y uno



ANULADO



1 y publicada en El Telégrafo el día once de Agus-
 2 to de mil novecientos setenta y uno, con todas
 3 las formalidades legales, la expresada Compañía pro-
 4 rroga su plazo hasta el once de Julio de mil no-
 5 vecientos noventa y uno. C U A R T A.- Por escritu-
 6 ra pública que autorizó el Notario Quinto de Gua-
 7 yaquil, Doctor Gustavo Falcón el diecisiete de A-
 8 bril de mil novecientos setenta y cinco, aprobada
 9 por el Intendente de Compañías, inscrita en el Re-
 10 gistro Mercantil el once de Junio de mil novecien-
 11 tos setenta y cinco y publicada en El Telégrafo,
 12 el dieciocho de los mismos mes y año, con todas
 13 las formalidades legales, la expresada Compañía su-
 14 bió su capital social a VEINTE MILLONES DE SUQUES,
 15 y realizó la reforma integral de sus Estatutos So-
 16 ciales. Q U I N T A .- La Junta General Extraordi-
 17 naria de Accionistas de la mencionada Compañía, en
 18 su sesión celebrada el jueves tres de Marzo de
 19 mil novecientos setenta y siete, con el voto uná-
 20 nime de la totalidad del Capital Social que estu-
 21 ve representado en dicha Junta General, resolvió au-
 22 mentar el Capital social a VEINTE MILLONES DE SU-
 23 QUES, y reformar el Artículo Cuarto de los Estatu-
 24 tos Sociales de la Compañía. S E X T A .- La mis-
 25 ma expresada Junta General de Accionistas resolvió
 26 también autorizar al otorgante como Presidente Ad-
 27 ministrativo de la Compañía, para que suscriba la
 28 correspondiente escritura pública de acuerdo con la

Ley, en su calidad de representante legal de la
Compañía, y para que realice, en general, todas
las diligencias y gestiones que fueren necesarias
para el total perfeccionamiento legal del indicado
aumento de Capital y reforma y nuevos Estatutos So-
ciales.- S E P T I M A.- Sentados los antecedentes ex-
puestos en las cláusulas anteriores y en cumpli-
miento de lo resuelto en la mencionada sesión de
Junta General de Accionistas de "COMERCIAL INTACO
SOCIEDAD ANONIMA" el otorgante Francisco Buñón Es-
trada, en calidad de Presidente Administrativo de
la misma, eleva a escritura pública, por medio de
la presente, el referido aumento de Capital Social
y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos,
en los términos del acta de Junta General de Accio-
nistas ya referidas, celebrada el tres de Marzo de
mil novecientos setenta y siete.- O C T A V A.- Pa-
ra los efectos de la cláusula anterior, inserto
Usted señor Notario, en la escritura a otorgarse,
el acta de la mencionada sesión de la Junta Ge-
neral de Accionistas de la Compañía, que aparece
del Libro respectivo, que también se acompaña, en
la que se contienen el aumento de Capital y la
reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos y más
resoluciones respectivas, como expresión de la vo-
luntad del Órgano supremo de la Compañía. N O V E-
N A.- Se deja constancia que el suscriptor de to-
das las nuevas acciones que son pagadas por com-

ponencia de exáites, es conutoriano. P E C I M A.-

Agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de
estilo para la plena validez legal de esta minu-
ta y de la escritura pública que la contenga. f).

Doctor Nicolás Pazandei Seiscalugo. Abogado Registro
número: cero setenta y ocho Guayaquil.- "Hasta aquí
la minuta".- DOCUMENTOS HABILITANTES.- COMERCIAL IN-

TRAGO S.A. Guayaquil, diecinueve de Junio de mil
novecientos setenta y cinco: señor don Francisco
Buenas Matroas. Ciudad. Muy señor mío: Oámplame ma-

nifestarle que la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía "COMERCIAL INTRAGO SOCIE-
DAD ANÓNIMA", domiciliada en Guayaquil, en su se-

sión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirle
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía, por el pe-

riodo de cinco años y con las facultades fijadas
en los nuevos Estatutos sociales, entre las que fi-
guran la de representar a la Compañía extrajudicial

y judicialmente, actuando sin el concurso de nin-
gún otro funcionario. Los nuevos Estatutos en que
constan sus atribuciones están contenidos en la es-

critura pública que autorizó el Notario quinto de
Guayaquil, doctor Gustavo Palomá, el diecisiete de
Abril de mil novecientos setenta y cinco, inseri-

ta en el "Registro Mercantil" de este mismo Cantón
el doce de Junio de mil novecientos setenta y cin-
co. Muy atentamente. p. "Comercial Intrago Sociedad

Anónima. f) Doctor Nicolás Pazandei Seiscalugo. Pro-



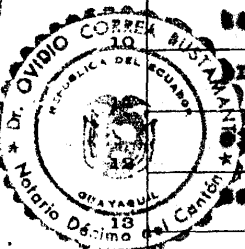
1 sidente de la Junta General Extraordinaria. RAZON:

2 Acepte el cargo para el cual ha sido elegido se-
3 gún el nombramiento que antecede. Treinto de Junio
4 de mil novecientos setenta y cinco. f) Francisco
5 Dueñas Estrada. Queda inscrito este Nombramiento
6 de foja once mil quinientos veintinueve a once mil
7 quinientos treinta, Número dos mil quinientos nueve
8 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
9 Diez mil trescientos setenta y dos del Repertorio.
10 Archívense los Certificados de Registro y Defen-
11 sa Nacional.- Guayaquil, quince de Julio de mil
12 novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mer-
13 cantil.- f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un
15 sello.- ACTA DE LA SESION GENERAL EXTRAORDINARIA

16 DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "COMERCIAL IN-
17 TACO SOCIEDAD ANONIMA", CELEBRADA EL JUEVES TRES DE
18 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la
19 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
20 cinco de la tarde del día jueves tres de marzo
21 de mil novecientos setenta y seis, se encuentran
22 reunidos en el local de la Compañía, ubicada en
23 el Kilómetro Cinco y medio de la carretera a Pau-
24 le, la totalidad de los accionistas de la Compañía
25 Anónima "Comercial Intaco S.A." señores: Francisco
26 Dueñas Estrada, propietario de quinientos noventa y
27 seis acciones, con quinientos noventa y seis votos;
28 Gustavo Dueñas Estrada, propietario de una acción,



ANULADO



1 con un voto; María Francisca Buéas Carbo, propie-
 2 taria de una acción; con un voto; Ana Buéas Car-
 3 bo, propietaria de una acción, con un voto; y, Do-
 4 ctor Nicolás Paraucci Sciocealuga, propietario de una
 5 acción, con un voto.- También está presente el Ge-
 6 rente General de la Compañía, señor Marcos Buéas
 7 Leiva, quien constata que está reunida la totali-
 8 dad del capital social, una vez hecha la lista de
 9 los concurrentes, lista que pasa al expediente. En-
 10 tonces todos resuelven por unanimidad, aceptar la
 11 proposición del Presidente Administrativo señor Fran-
 12 cisco Buéas Estrada, relativa a constituirse en
 13 sesión de Junta General, para tratar sobre los si-
 14 guientes asuntos: Uno.- Aumento del Capital.- Dos.-
 15 Suscripción y pago del Aumento de Capital.- Tres.-
 16 Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Socia-
 17 les. Sobre tales asuntos se forma el orden del día,
 18 aceptada por todos los accionistas. Ante la su-
 19 dicha aceptación unánime de la totalidad de los ac-
 20 cionistas de la Compañía, relativa a constituirse
 21 en Junta General, con el objeto de tratar sobre
 22 los asuntos preindicados, el Presidente Administro-
 23 tivo manifiesta que la sesión se efectuará dentro
 24 de la más estricta legalidad, ya que ella se reu-
 25 liza de acuerdo con lo prescrito por el Artículo
 26 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías,
 27 y, a continuación, declara abierta la sesión de Jun-
 28 ta General, en la que actúa de Secretario el Ge-

Junta General, de conformidad con los Estatutos So-

ciales. Se considera en primer término, la relati-

va al aumento del Capital Social, y la Junta Ge-

neral, luego de deliberar al respecto, resuelve por

unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de

los accionistas de la Compañía, aumentar en catorce

millones de sueros más el actual Capital Social de

la Compañía, que asciendo a seis millones de sueros,

de tal manera que en lo sucesivo el Capital So-

cial de la Compañía sea de Veinte millones de su-

eros. A tales efectos, la Junta General, por igual

unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital So-

cial en catorce millones de sueros se efectúe me-

diante la emisión de un mil cuatrocientas nuevas

acciones, ordinarias y nominativas, de diez mil su-

eros cada una; y, que el pago de las mismas se

realice en cualesquiera de las formas previstas en

la Ley y aceptadas por esta Junta General. A con-

tinuación, el Presidente Administrativo manifiesta

que, de conformidad con el derecho preferente que

la Ley concede a los accionistas, para suscribir

las nuevas acciones en proporción a las que actual-

mente tienen, la suscripción de las un mil cuatro-

cientas nuevas acciones correspondientes al acordado

aumento de capital deberán distribuirse entre los ac-

cionistas a prorrata de sus actuales acciones, a

menos que uno o más accionistas decidan renunciar

en todo o en parte a su mencionado derecho pre-

ferente en favor de los demás accionistas. De inmediato, la Junta General, luego de conocer las decisiones de cada uno de los accionistas, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del Capital Social, que las un mil cuatrocientas nuevas acciones de diez mil sueres, sean suscritas exclusivamente por el señor Francisco Sushan Estrada ya que los otros cuatro accionistas han manifestado su decisión de no suscribir ninguna de dichas nuevas acciones. A continuación, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones y resuelve por unanimidad que tal pago se haga por compensación de créditos. Luego, la Junta General resuelve que, para satisfacer el correspondiente pago de las mencionadas un mil cuatrocientas nuevas acciones, se materialice la respectiva compensación de créditos, en la suma pertinente, mediante los correspondientes asientos de contabilidad. A continuación, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que se refiere al Capital Social de la Compañía en atención al aumento de Capital Social que se acaba de decidir. La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos, aprobar el nuevo texto del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que, en consecuencia, dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital



NOTARIO



social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE

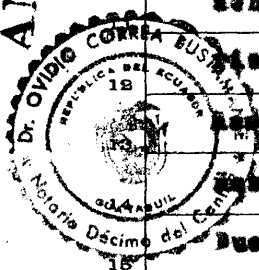
SUCRES, dividida en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sueros cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En este último caso, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General, tomado con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los tenedores de las emisiones hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieran uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción de sus acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir." Aprobados como ha sido la reforma de los Estatutos de la Compañía, la Junta General resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Presidente Administrativo o al Gerente General de la Compañía para que, cualquiera de ellos, como representantes legales de la misma, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública, debiendo luego correr los demás trámites legales, para obtener la plena validez del aumento del Capital Social y de la re-

forma de Estatutos aprobados. No habiendo otro asun-

to de que tratar, el Presidente Administrativo de-
clara en receso la sesión para dar oportunidad a
la redacción de esta Acta; y, reinstituida la se-
sión, con la asistencia de las mismas personas,
el suscrito Gerente General da lectura a la pre-
sente acta, la misma que es aprobada sin modifi-
caciones. Con lo que se da por terminada la se-
sión, levantándola el Presidente Administrativo a
las seis y cuarenta minutos de la tarde. El Presi-
dente Administrativo.- El Gerente General- Secreta-
rio.- f) Francisco Buena Estrada. f) Marcos Due-
ña Leiva. Accionistas concurrentes. f) Gustavo Due-
ña Estrada. f). María Francisco Buena. f) Ana
Buena C. f) Doctor Nicolás Paracchi Seisgaluga.- -
"Hasta aquí lo minuto y Documentos Habilitantes que
quedan elevados a escritura pública".- Esta Escritu-
ra está exonerada de todo pago de impuestos, Colo-
givo y uno adicionales por el Decreto Supremo nú-
mero setecientos treinta y tres, publicado en el
Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho
de fecha veinte y nueve de Agosto de mil nove-
cientos setenta y cinco.- Leída de principio a fin,
este instrumento que queda elevado a escritura pú-
blica, por mí el Notario en alta voz, al abargan-
te este la apruebo en todas sus partes y la sus-
criben en unión de este conmigo. Day f). Fran-
cisco Buena Estrada.- U.O.-17-0557352-5.- Quito.- C.



ANULADO



Trib. #.-001579.- 1.976.- R.U.C.-0990015449001.- Ante mí

El Notario **D). O. CORREA BUSTAMANTE**. - Enmendado:-

Protesta- Intendente- scierto- conocer- cualquiera- últi-
mo- Poráncol.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello;

confiere este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y fir-
me en Guayaquil a los Diez días del mes de Abril
de mil novecientos setenta y siete.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Decimo del Cantón

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución No 6776, expedida el 9
de Mayo de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta
escritura pública de fojas 10.933 a 10.945, número 2.346 del Registro
Mercantil; y, anotada bajo el número 14.903 del Repertorio.- Guayaquil,
Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador -
Mercantil.

ABORADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.709 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos cincuenta y uno; 9.257 del mismo Re-
gistro de mil novecientos setenta y uno; y, 8.494 del propio Registro -
de mil novecientos setenta y cinco; al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y sie

te.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de - Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y siete. El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de fecha cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, tomé nota de.. la Resolución número 6.776 de fecha 9 de Mayo de 1.977, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y reforma de Estatutos contenidos en la presente copia.- Guayaquil, Mayo 25 de 1.977.-



NOTARIO

D O Y F E : - Que al margen de la matriz del veintuno de Junio de mil novecientos setenta y uno, tomé razón de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en la Resolución número seis mil setecientos setenta y seis, del nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete, en la que consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercial INTACO Sociedad Anónima, a que se hace referencia el presente testimonio. - Guayaquil, a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y siete. -



Gustavo V. Tendazo Maridueña
ABOGADO-NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado por Resolución número: Seis mil setecientos setenta y seis de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, del señor Intendente de Compañías, tomé nota al margen de la matriz de fecha diez y siete

... fice: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
VALOR PASADO POR ESTA INSCRIPCION

S/. *50 mil quinientos cincuenta y ocho*

CERTIFICADO : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Comercial INTACO Sociedad Anónima, la Resolución número sesenta y siete-setenta y seis de fecha Mayo nueve de mil novecientos setenta y siete, - por la que aprueba el Aumento de Capital de Comercial INTACO Sociedad Anónima, por la suma de catorce millones de sucres, por lo que su Capital queda elevado a la suma de Veinte Millones de Sucres, y Reforma de sus Estatutos.- Guayaquil, Mayo 23 de 1.977.- Doy Fé .-



[Signature]
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DILIGENCIA:- Por Resolución No. 6856 de la Intendencia de
Compañías de fecha 27 de mayo de 1.977; tomé nota al mar-
gen de las matrices originales; del aumento de capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía DIVERSIONAES Y CRE-
DITOS GASA SOCIEDAD ANONIMA -

Guayaquil, 31 de mayo de 1.977

[Firma]
Dr. Carlos...

CERTIFICO: Que en el "diario "EL TELEGRAFO" en su edición
correspondiente al día Miércoles primera de Junio de mil
novecientos setenta y siete (Año 94 N° 33.537) se ha pu-
blicado el extracto de la escritura pública de Aumento-
de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima
denominada "COMERCIAL INTACO SOCIEDAD ANONIMA", con la
razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 2 de 1.977.-

[Firma]
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO